



Resolución N° 051

Ibagué, 14 de Abril de Dos Mil Quince (2015)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 151/2013
Demandado: EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA C.C N° 80.373.355.

La funcionaria ejecutora de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto N° 243 del 29 de Julio del 2013, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CUCUTA; bajo el radicado 2010-00721-00 del 28 de Febrero del 2012; por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al señor **EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA C.C N° 80.373.355**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00)**, por concepto de gastos sufragados por el ICBF en el examen de ADN.

La Sentencia de Familia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CUCUTA; bajo el radicado 2010-00721-00 del 28 de Febrero del 2012, fue Notificada a través de Notificación por Edicto el 02 de Marzo del 2012, Cobrando ejecutoria en los términos del artículo 323 del C.P.C, El 09 de Marzo del 2012, por lo tanto la referida presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del señor **EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA C.C N° 80.373.355**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
OFICINA ASESORA JURIDICA



RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor, **EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA C.C N° 80.373.355**, por la obligación contenida en La Sentencia del el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CUCUTA**; bajo el radicado 2010-00721-00 del 28 de Febrero del 2012; por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00)**.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la **Cuenta corriente N° 66010041078 del Banco de Agrario a nombre del ICBF Fondos Comunes. CONVENIO 11178.**

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (14) días del mes de Abril del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Danny Ubaque campos.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 OFICINA ASESORA JURIDICA



73/20000/

Ibagué

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2015-131303-7300

Fecha: 2015-04-15 09:37:59

Enviar a: EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA

No. Folios: 1

SEÑOR:

EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA

C.C N° 80.373.355

CARRERA 9 A No 42 – 41 BARRIO CALARCA

IBAGUE – TOLIMA.

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra; **EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA** identificado con **C.C N° 80.373.355.**

NOTIFICACION POR CORREO

Cordial Saludo,

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 051 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015**, por el medio de la cual se orden librar MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso de la referencia, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 de E.T. Esto es la notificación por correo.

Se advierte, que el proceso coactivo continuara su trámite hasta su culminación por lo que es necesario que se haga presente en este despacho para cumplir con la obligación a su cargo, el pago de la prueba de ADN y los intereses a que hubieron lugar en el tiempo transcurrido de no pago Y ASI EVITAR LAS SANCIONES que la ley establece para las personas que tiene obligaciones pendientes con el Estado.

Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

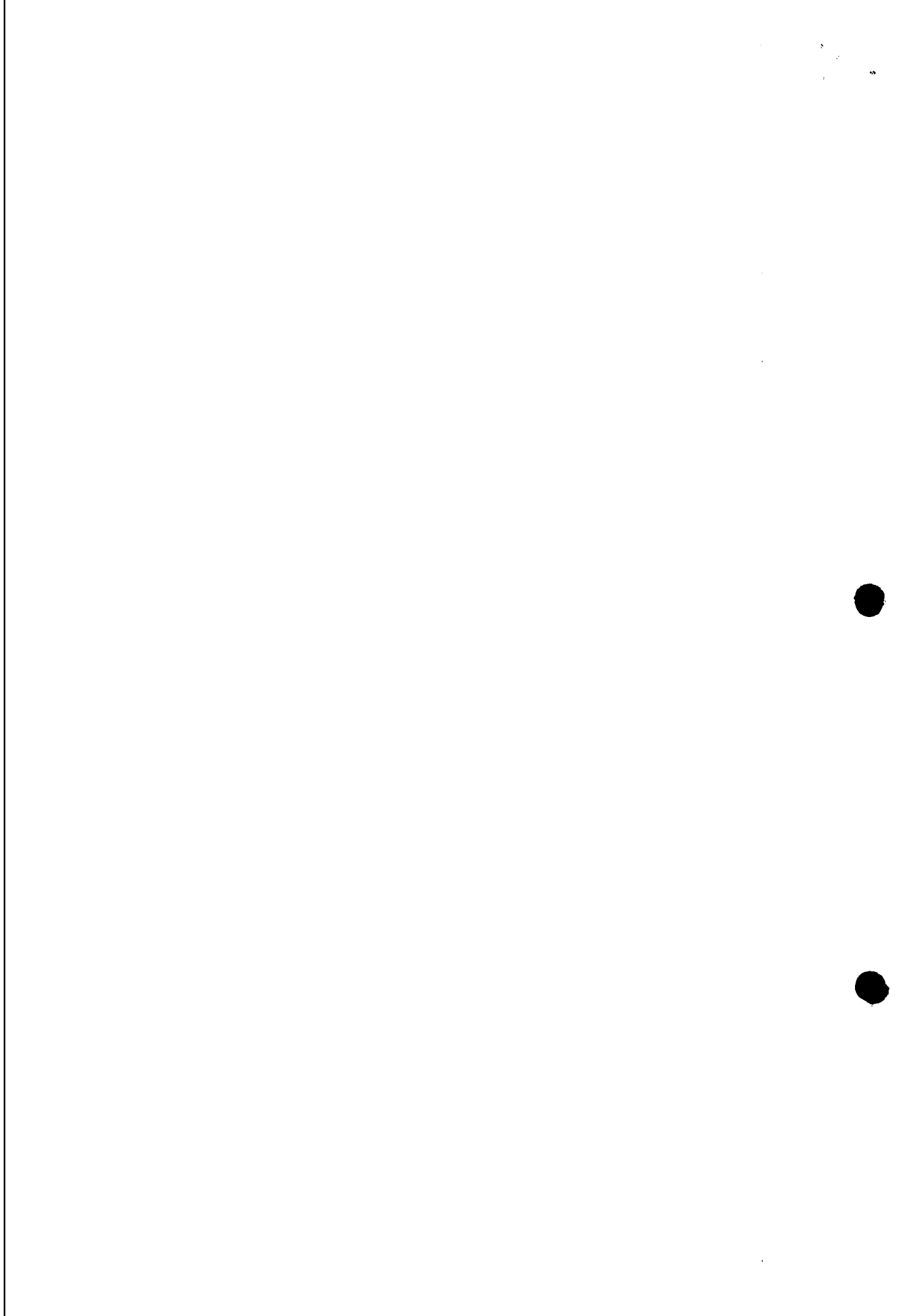
Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 -23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico Isabel.florez@icbf.gov.co.

Anexo mandamiento de pago.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
 Funcionaria Ejecutora.

Proyecto y elaboro: Danny ubaque Campos.





SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 15/04/2015 14:43:29

Orden de servicio: 3487091

RN347389887CO

4444
500

NE

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima

Dirección: AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C/T.: 899999239

Referencia: 131303

Teléfono: 2643831

Código Postal:

Ciudad: IBAGUE

Depto: TOLIMA

Código Operativo: 4444000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: EDGAR FERNANDO CORTES

Dirección: CRA 9 A No 42 - 41 BARRIO CALARCA

Tel:

Código Postal: 730001387

Código

Ciudad: IBAGUE

Depto: TOLIMA

Operativo: 4444500

Valores

Peso Físico(grams): 20

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 20

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.000

Dice Contener :

Observaciones del cliente : ISABEL CRISTINA FLOREZ

Causal Devoluciones:

RE
 NE
 NS
 NR
 DE

Rehusado
No existe
No reside
No reclamado
Desconocido
Dirección errada

C1
 N1
 FA
 AC
 FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 15/04/2015

Distribuidor:

Carlos Andrés Susunaga

C.C. 6.019.471

C.C.

Gestión de entrega:

1er

16-4-15

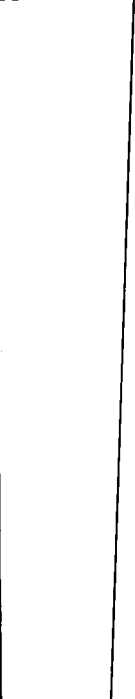
2do



44440004444500RN347389887CO

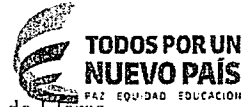
4444
000

PO.IBAGUE
SUR





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 OFICINA ASESORA JURIDICA



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-317621-7300
 Fecha: 2016-06-30 15:10:01
 Enviar a: EDGAR FERNANDO CORTES
 No. Folios: 1

73/20000/

Ibagué,

SEÑOR:
EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA
CARRERA 9 A NO 42-41 BARRIO CALARCA
IBAGUE TOLIMA

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA**, identificado con **C.C N° 80.373.355**.

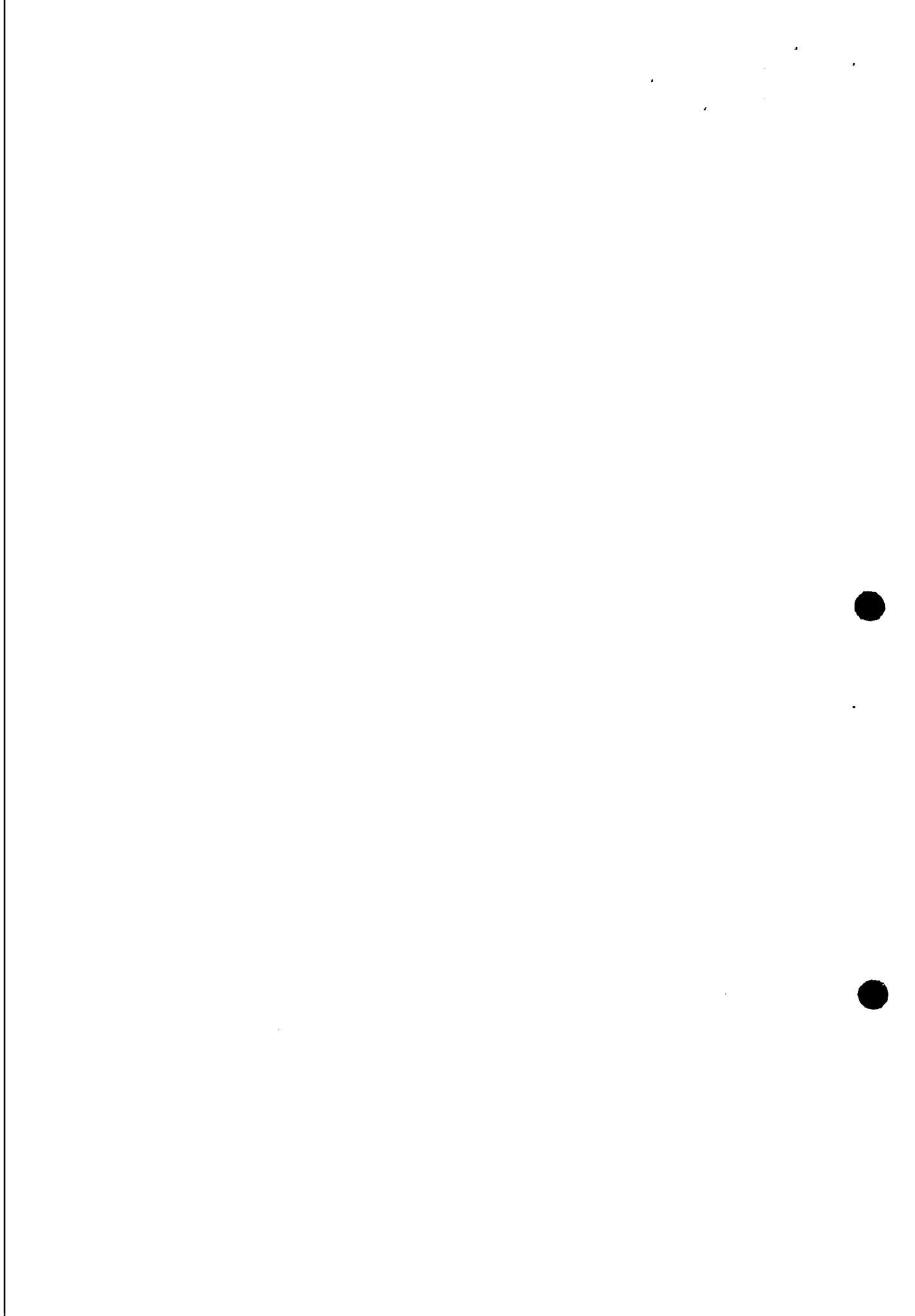
Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 051 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015**, por el medio de la cual se orden librar **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, o al correo electrónico Isabel.florez@icbf.gov.co.

Cordialmente,

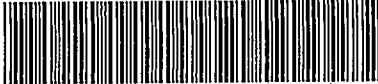
ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
 Funcionaria Ejecutora.



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN599617545CO

Centro Operativo : PO.IBAGUE
Ordén de servicio: 5881091

Fecha Pre-Admisión: 06/07/2016 14:30:06

4444
500

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima
Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C/T.I:899999239
Referencia:317621 Teléfono:2643831 Código Postal:
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: EDGAR FERNANDO CORTES LUMBANA
Dirección:CRA 9A No 42-41 barrio calarca
Tel: Código Postal:730001387 Código Operativo:4444500
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.200
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.200

Dice Contener:
Observaciones del cliente :ISABEL CRISTINA FLOREZ

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
 No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
 Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 06/07/2016
Distribuidor: GONZALO CASTILLO G.
C.C. C.C. 93.360.641 Ibagué

Gestión de entrega:
1er 7-7-16 2do

4444
000

PO.IBAGUE
SUR

42-39
-49
5P
-73



44440004444500RN599617545CO